



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 026-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de Febrero del 2016

VISTO:

El Memorando N° 083-2016-GDU/MVES del 05 de Febrero del 2016, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita fondo en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas entre los tramos de la Av. Separadora Agroindustrial y la Av. Pachacutec en el Distrito de Villa El Salvador, Lima-Lima "con SNIP N° 248450 ; por un monto total de S/ 3,550.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre del 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Gerente Desarrollo Urbano, solicita fondo en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas entre los tramos de la Av. Separadora Agroindustrial y la Av. Pachacutec en el Distrito de Villa El Salvador, Lima-Lima "con SNIP N° 248450; por un monto total de **S/ 3,550.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles);**

Que, con Informe N° 029-2016-UP-OPP/MVES de fecha 08 de Febrero del 2016 el Jefe de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 3,550.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	: 3.999999	Sin Producto.
Actividad	: 5.001022	Planeamiento Urbano
Función	: 19	Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional	: 041	Desarrollo Urbano
Grupo Funcional	: 0090	Planeamiento y Desarrollo Urbano Rural
Meta	: 0054	Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas
Fte Fto	: 05	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos.
Total	: S/ 3,550.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 3,550.00 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);** a nombre de **JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA**, para cubrir gastos de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas entre los tramos de la Av. Separadora Agroindustrial y la Av. Pachacutec en el Distrito de Villa El Salvador, Lima-Lima "con SNIP N° 248450, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al señor **JAVIER ALEX BERNY ESPINOZA.**

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia